

ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Robledollano.

El Ayuntamiento de Robledollano ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 1 de octubre de 1993 y 20 de enero de 1995 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 8 de noviembre de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

A N E X O I

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Robledollano, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

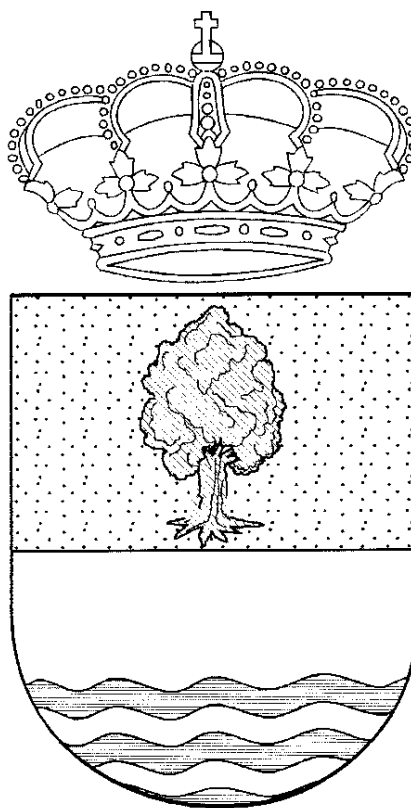
«Escudo cortado. Primero, sobre campo de oro, roble de sinople. Segundo, sobre campo de plata, ondas de azur. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Robledollano, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

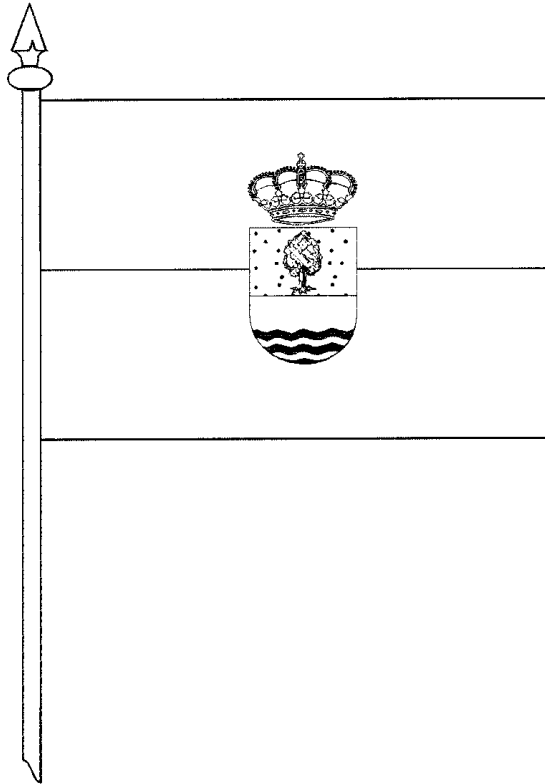
«Bandera rectangular, formada por dos franjas horizontales, blanca la superior y verde la inferior. Al centro el escudo municipal y en sus colores».

Mérida, 7 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS



ANEXO II



ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo.

El Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 30 de marzo y 29 de diciembre de 1994 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 8 de noviembre de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santibáñez el Bajo, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo de sinople, cordero de plata, sobre libro de gules cerrado con los siete sellos, portando estandarte de plata con cruz de gules. Bordura de oro con leyenda de sable EST IOANNES NOMENES EIUS. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Santibáñez el Bajo, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por cinco franjas horizontales en proporciones 1/6, 1/6, 1/3, 1/6 y 1/6, siendo amarilla las exteriores, verdes las intermedias y blanca la central».

Mérida, 7 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS